

Que, mediante Informe N° 188-2020-GAJ/MDP de fecha 21 de Julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal en mención, toda vez que, se enmarcaría en los previsto por la normatividad de la materia;

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020 en el Distrito de Pucusana;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 283-2020/MDP,  
QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE  
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020 EN  
EL DISTRITO DE PUCUSANA**

**Artículo Primero.-** APROBAR la Ordenanza Municipal N° 283-2020/MDP que aprueba el PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020 EN EL DISTRITO DE PUCUSANA.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias o modificatorias necesarias que requiera la aplicación del mencionado Plan.

**Artículo Tercero.-** DISPONER el cumplimiento obligatorio de la presente Ordenanza Municipal a las Unidades Orgánicas competentes, las mismas que deberán de ejecutar las actividades contenidas en el referido Plan, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.-** ENCOMENDAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la Ordenanza y del referido Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020 en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA  
Alcalde

1878420-2

**Designan responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**RESOLUCION DE ALCALDIA  
N° 180-2020-AL/MDP**

Pucusana, 10 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Que, existe la necesidad de designar al Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8° de la norma expuesta, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Memorándum N° 119-2020-SG/MDP de fecha 21 de Julio de 2020, la Secretaría General solicita opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la competencia funcional para atender los pedidos de transparencia y acceso a la información pública;

Que, mediante Memorándum N° 0151-2020-GPP/MDP de fecha 23 de julio de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sostiene que la competencia funcional de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) lo ostenta la Secretaria General;

Que, mediante Informe N° 213-2020/GAJ/MDP de fecha 04 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal recomendado que el Secretario General sea el Funcionario Responsable del Acceso a la Información Pública;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a partir de la fecha al ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON en su condición de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pucusana como Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite el Secretario General, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutive que se oponga a la presente.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA  
Alcalde

1878420-1